SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3054 /

CONCEPCIÓN. 08 ABR 2016

SAS/MVI/mvi.

VISTOS lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. Nº 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1º Nº 39 del D.F.L. Nº 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. Nº 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines"; en el D.S. Nº 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular Nº B 33/37 del 21-10-2014 del Ministerio de Salud; D.F.L Nº 1/90; Decreto ley Nº 2.763/79 modificado por Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria y teniendo presente los dispuesto y D.S.136/2004; y el D.S. de Salud Nº 66/2014, Res Exenta Nº 6596/2014 dictó o siguiente:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; **Nº Trámite 267** de fecha 24-03-2016, presentada por la empresa **CAPACITA A TIEMPO LIMITADA**, RUT N° 76.281.668-7, representada por Don Santiago Vera Riffo, RUN [redacted], con domicilio [redacted], [redacted] mediante la cual solicita autorización para dictar Curso de Protección Radiológica;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. AUTORÍZASE a la empresa **CAPACITA A TIEMPO LIMITADA.**, ya individualizada, a dictar (1) un Curso de Protección Radiológica los días, 08, 09, 15 y 16 Abril del 2016, en horarios los viernes de 18:00 hrs. a 22:00 hrs. y sábados de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., con una duración de 24 horas cronológicas, en dependencias de la empresa, Caupolicán Nº 567, Of. # 804, Concepción, Región del Bio-Bío.

2. Las personas responsables de dictar el curso como relator será, D. Camilo Retamal Campos.

3. Se deberá remitir a esta autoridad sanitaria, la nómina de alumnos aprobados y reprobados, dentro de los 15 días después de finalizado dicho curso.

4. Las personas que aprueben el curso deberán solicitar en la Seremi de Salud respectiva, la autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ING. (C) HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO-BIO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:
Resolución Nº 382/07-04-2016.
Interesado
Unidad de Salud Ocupacional
Arancel $ 20.200.